

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 183

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

EXTRACTO BLOQUE P.P. PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A LA LEY NACIONAL 26.396 (PREVENCIÓN Y CONTROL DE TRASTORNOS ALIMENTARIOS).

Entró en la Sesión de: 03 JUNIO 2014

Girado a la Comisión Nº: 5

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
PARTIDO POPULAR



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

14 MAY 2014

MESA DE ENTRADA
N° 183 HS. 16⁰⁰ FIRMA

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

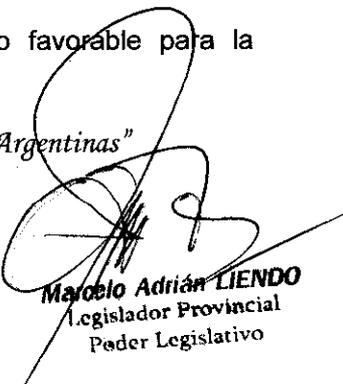
El proyecto de Ley que elevo para que sea considerado por los Señores Legisladores de esta Cámara, tiene por objeto impulsar la adhesión de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley 26.396 sobre prevención y control de trastornos alimentarios. La misma declara de interés nacional la prevención y control de los trastornos alimentarios, comprendiendo la investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas, asistencia integral y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, y las medidas tendientes a evitar su propagación.

En el artículo 16 la ley establece que "La cobertura que deberán brindar todas las obras sociales y asociaciones de obras sociales del Sistema Nacional incluidas en la Ley N° 23.660, recipiendarias del fondo de redistribución de la Ley N° 23.661, las demás obras sociales y organismos que hagan sus veces creadas o regidas por leyes nacionales, y las empresas o entidades que presten servicios de medicina prepaga, conforme a lo establecido en la Ley N° 24.754, incluirá los tratamientos médicos necesarios, incluyendo los nutricionales, psicológicos, clínicos, quirúrgicos, farmacológicos y todas las prácticas médicas necesarias para una atención multidisciplinaria e integral de las enfermedades".

Considerando que el 53,4%, es decir más de la mitad de la población sufre sobrepeso y obesidad en Argentina -de acuerdo a la Encuesta Nacional de Factores de Riesgo realizada 2005-2009 por el Ministerio de Salud-, y miles de personas se ven afectadas por trastornos alimentarios, resulta necesaria la norma para facilitar su implementación en materia de prevención, investigación, diagnóstico, asistencia integral, capacitación, difusión y control.

Por lo que solicito a mis pares me acompañen con su voto favorable para la aprobación del presente proyecto.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"


Marcelo Adrián LIENDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
PARTIDO POPULAR



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley Nacional 26.396 sobre prevención y control de trastornos alimentarios, y las normas reglamentarias que en consecuencia se dicten.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo reglamentará el cumplimiento en el plazo de noventa (90) días de promulgada la presente ley.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación de la presente ley será ejercida por el Ministerio de Salud.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Marcelo Adrián LIENDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"